



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS

Sayán, 14 de Diciembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2012-MDS-CRA-CM de la Comisión de Rentas y Administración del Concejo Distrital de Sayán, respecto al Proyecto de Ordenanza que Establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo 2013", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 00053-2004-PI/TC y 018-2005-AI/TC, publicadas en el Diario Oficial El Peruano los días 17 de agosto del 2005 y 19 de julio del 2006 respectivamente, determinan los parámetros mínimos de distribución del costo global de los servicios públicos entre los contribuyentes, y los requisitos de validez y vigencia que deben contener las ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9° y 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula la determinación y aplicación de los Arbitrios Municipales por la prestación de los servicios de Limpieza Pública, de Parques y Áreas Verdes, Serenazgo, para el año 2013 en la jurisdicción del Distrito de Sayán.

Artículo 2°.- HECHO GENERADOR

Constituye el hecho generador la prestación efectiva de los servicios públicos siguientes:

a. Servicio de Limpieza Pública: Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido y limpieza de calles, recolección domiciliaria de residuos sólidos, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en la jurisdicción Distrital de Sayán.

b. Servicio de Parques y Áreas Verdes: Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de mejora y mantenimiento de los parques públicos y áreas verdes de la jurisdicción Distrital de Sayán.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS

//...

c. **Servicio de Serenazgo:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de apoyo a la seguridad ciudadana de la jurisdicción Distrital de Sayán.

Artículo 3°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Los arbitrios son de periodicidad mensual y su vencimiento se produce el último día hábil del mes al cual corresponde.

Artículo 4°.- SUJETOS OBLIGADOS

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

a.- Los propietarios de los predios, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos o se encuentren desocupados y, en defecto de ellos, los poseedores o conductores de predios, cuando no sea posible identificar al propietario.

b.- Tratándose de predios, en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponde, sin perjuicio que La Administración Tributaria exija dicha obligación a cualquiera de los condóminos.

Artículo 5°.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios los adquirentes de los predios respecto a las obligaciones de pago de los arbitrios que tenga pendiente el transferente, relacionado con el predio materia de la transferencia.

Artículo 6°.- OBLIGACIÓN POR LOS PREDIOS QUE SE REGISTREN O MODIFIQUE EN SUS CARACTERÍSTICAS

Los propietarios de predios que adquieran, transfieran, fusionen o subdividan, así como de aquellos en los que se modifique el área construida y/o el uso del predio, están obligados a comunicar tal hecho a La Administración Tributaria Municipal en los formularios que ésta determine. El plazo para cumplir con tal obligación vence el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 7°.- INAFECTACIONES

Se encuentran Inafecto al pago de los arbitrios municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Sayán.
- Fuerzas Armadas y Policía Nacional, siempre que se encuentren destinadas exclusivamente a cuarteles y comisarias respectivamente.
- Los terrenos sin construir, con excepción del Arbitrio de barrido de calles y de Serenazgo.

Asimismo, se encuentran inafectos a los Arbitrios de Limpieza Pública respecto del Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios de uso terreno sin construir.

Artículo 8°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los Arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Sayán. El rendimiento de los Arbitrios será destinado a financiar exclusivamente el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

CAPITULO II

DETERMINACIÓN Y PAGO DE LOS ARBITRIOS

Artículo 9°.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total del servicio correspondiente entre todos los predios, teniendo en consideración los principios siguientes:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS

//...

a.- Determinación y asignación del costo total por segmento o categoría de usuarios.

b.- Determinación de los arbitrios, mediante la distribución del costo asignado a cada segmento o categoría y entre los predios que comprende, de manera tal que se refleje en cada uno de ellos el beneficio obtenido o la demanda real o potencial del servicio público municipal.

c.- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se pone a disposición de la generalidad de los vecinos.

Artículo 10°.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios está constituida por el costo total del servicio público correspondiente, y modulados en función a la intensidad del uso del servicio.

Artículo 11°.- FORMA DE PAGO

Los Arbitrios Municipales 2012 se pagarán según el siguiente cronograma:

Enero, Febrero y Marzo	29 de Marzo del 2013
Abril, Mayo y Junio	28 de Junio del 2013
Julio, Agosto y Septiembre	30 de Septiembre del 2013
Octubre, Noviembre y Diciembre	31 de Diciembre del 2013

Artículo 12°.- DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto anual de los Arbitrios Municipales se determina distribuyendo el costo total del servicio entre los predios, aplicando los criterios establecidos en los artículos 13°, 14° y 15° de la presente Ordenanza.

Artículo 13°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y CÁLCULO DEL ARBITRIO

El costo de los servicios de Barrido de Calles y de Recojo Domiciliario de Residuos Sólidos que corresponde a cada predio y/o unidad catastral, se obtiene aplicando los criterios y tablas siguientes:

a.- Barrido y limpieza de Calles:

El costo del servicio se distribuye en la forma siguiente:

- Se distribuye el costo total por segmentos de predios, organizados en función al beneficio real y/o potencial recibido por el servicio de barrido y limpieza de vías, y

- El costo asignado a cada segmento se divide entre la cantidad de metros lineales, determinándose el Monto Unitario por metro lineal del frente del predio. De acuerdo a las categorías establecidas por el nivel de beneficio recibido:

TABLA 1
MONTO UNITARIO MENSUAL PARA LA DETERMINACIÓN
DEL ARBITRIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS 2013

CATEGORIA	FRECUENCIA DEL SERVICIO	MONTO UNITARIO MENSUAL Metro Lineal Frente del Predio
B2	dos veces al día	1.09
B1	Una vez al día	0.55
I	Interdiario	0.23

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS

II...

b.- Recojo domiciliario de residuos sólidos:

El costo del servicio se distribuye en la forma siguiente:

El costo total se distribuye por segmentos de predios y/o unidades catastrales, organizados en función al beneficio real y/o potencial recibido por el servicio de recojo domiciliario de residuos sólidos.

El costo asignado a cada segmento o grupo de predios y/o unidades catastrales organizados, se divide entre la cantidad total de metros cuadrados construidos que tengan los predios pertenecientes al mismo, obteniéndose el Monto Unitario Anual por metro cuadrado construido del predio.

b.1. Para uso Casa - Habitación:

- El costo asignado al segmento de Casa-Habitación, se distribuye entre los predios, teniendo en consideración la población de la Ciudad Sayán, con la producción per cápita de residuos sólidos y el nivel del servicio prestado expresado en frecuencia y modalidad de la prestación.
- Para el uso de Casa-Habitación el tamaño del predio, en metros cuadrados de construcción, se utilizará como criterio preponderante.

TABLA 2
MONTO UNITARIO PARA EL CALCULO DEL
ARBITRIO POR RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
PARA PREDIOS: CASA HABITACIÓN 2013

CATEGORIA	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO MENSUAL por m ² construcción
7	Frecuencia de siete días a la semana	0.04
3	Frecuencia de tres días a la semana	0.016
1	Frecuencia de un días a la semana	0.005

b.2. Para los predios destinados a industria, comercio y servicios y otros usos:

- El Uso del predio será el criterio preponderante; como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- El tamaño del predio, en función al metro cuadrado construido se utilizará como criterio diferencial.

TABLA 3
MONTO UNITARIO PARA EL CALCULO DEL
ARBITRIO MENSUAL POR RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
PARA PREDIOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN 2013
En Nuevos Soles por Metro Cuadrado de construcción

Cantidad de Predios	FRECUENCIA 7 VECES A LA SEMANA	FRECUENCIA 3 VECES A LA SEMANA	FRECUENCIA 1 VECES A LA SEMANA
Restaurante, Bar	0.1183	0.0507	0.0000
Centros Educativos y/o Instituciones Publicas	0.0206	0.0088	0.0000



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS

Industria	0.0000	0.1372	0.0000
Salud	0.0000	0.0212	0.0000
Servicios Generales	0.1229	0.0431	0.0005
Comercio	0.1211	0.0519	0.0003
Fondos	0.0000	0.0000	0.0833

Artículo 14°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES Y CALCULO DEL ARBITRIO

El costo total del servicio de parques y áreas verdes se distribuye entre los predios, aplicando categorías asociadas a la cercanía del predio respecto a las áreas verdes cuya organización y mantenimiento compete a la Municipalidad.

La distribución del costo del servicio a cada categoría se realiza ponderando los beneficios reales y potenciales que ofrecen las áreas verdes a cada segmento o categoría de predios.

En aplicación a este criterio, el Arbitrio de Parques y Áreas Verdes se calcula y determina aplicando la tabla siguiente:

TABLA 4
ARBITRIO MENSUAL POR EL SERVICIO DE PARQUES Y AREAS VERDES 2013

Ubicación del predio	Tasa Mensual
Frente a Parque	9.69
Hasta 70 metros de parque	8.39
Frente a berma, boulevard o jardineras y/o áreas verdes	7.1
Cerca a berma, boulevard o jardineras y/o áreas verdes	5.81
Otras Ubicaciones	2.58

Artículo 15°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO Y CALCULO DEL ARBITRIO

El Arbitrio de Serenazgo se obtiene distribuyendo el costo total del servicio en función a la ubicación del predio y el factor de ponderación de la actividad desarrollada, conforme a la tabla siguiente:

TABLA 5
ARBITRIO MENSUAL DE SERENAZGO 2013
Monto en Soles Mensuales por Predio

USO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Casa Habitación	3.37	3.62	3.90	1.81
Comercio	16.31	17.50	18.88	8.76
Industria	313.84	336.6	363.19	168.44
Salud	68.34	73.3	79.09	36.68
Educacional / Instituciones Publicas	15.65	16.79	18.11	8.40
Restaurant, bar	11.03	11.83	12.77	5.92



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2012-MDS

Servicios en General	7.16	7.68	8.29	3.84
Terrenos sin construir	1.47	1.57	1.70	0.79
Fundos	17.93	19.23	20.75	9.62

CAPITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos establecidos y dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - La información complementaria que comprende la descripción de los costos de los servicios públicos, el número de predios afectos y la metodología para la distribución de los costos está contenida en el Informe Técnico que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

TERCERA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia el 01 de Enero de 2013, siempre que se haya efectuado la publicación del Acuerdo de Consejo emitido por la Municipalidad Provincial Huaura - Huacho, donde se apruebe su ratificación.

CUARTA. - El Informe Técnico y La Estructura de Costos que forman parte como anexo de la presente Ordenanza, estarán a disposición de los administrados en la página web de esta corporación edil www.munisayan.gob.pe

QUINTA. - Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munisayan.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE